

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 1 de 14

CONTRATO NÚMERO: 1.140-19-13-6475 ✓

FECHA: 10-07-2026 ✓

OTRO-SI NÚMERO: N/A

FECHA: N/A

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA ✓

CONTRATISTA: NANCY PATRICIA JARAMILLO BEJARANO

VALOR INICIAL: CUATRO MILLONES M/CTE \$ 4.000.000

VALOR OTRO-SI: N/A

VALOR TOTAL: CUATRO MILLONES M/CTE \$ 4.000.000 ✓

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 5500007085 – 22.06.2026 ✓

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 5600107923 del 10 de julio de 2026 ✓

FUENTE DE FINANCIACION: 121000/1152/2 320202008/4345020040200000/P143-102467/1/1/01/07: Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMON JURIDICA/Serviciosprestados/Gobierno al Alcance de Todos/Establecer acciones que propendan por el mejoramiento de la gestión y contribuyan al cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico en el departamento del Valle del Cauca. Elemento PEP: P143-102467/1/1/01/07. ✓

PLAZO: A partir de la fecha que la entidad inició la ejecución del contrato dentro del sistema electrónico de contratación pública (secopii), hasta el 31 de julio de 2026. ✓

SUPERVISOR (E): CRHISTIAN LEONARDO CASTRO LONDOÑO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. ✓

Los suscritos CRHISTIA LEONARDO CASTRO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.636.351, actuando como **SUPERVISOR (E)**, y NANCY PATRICIA JARAMILLO BEJARANO portadora de la cédula de ciudadanía 66.884196, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA, con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 2 de 14

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en:

1. Proyectar y gestionar los actos administrativos y comunicaciones oficiales que se requieran en materia de acciones constitucionales y/o procesos de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno (política de tierras), que sean competencia del departamento administrativo de jurídica.
2. Proyectar y gestionar las respuestas frente a los requerimientos y peticiones que se alleguen al GIT de Asuntos Constitucionales y Estudios Jurídicos, en materia de acciones constitucionales y/o procesos de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno (política de tierras), que sean competencia del departamento administrativo de jurídica.
3. Estudiar, revisar, analizar, orientar jurídicamente los documentos y/o trámites y correr traslado a la dependencia o entidad competente, si hay Lugar a ello, de los procesos que se manejen en materia de acciones constitucionales y/o procesos de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno (política de tierras), y que sea competencia del departamento administrativo de jurídica.
4. Realizar el seguimiento de las acciones constitucionales y/o procesos de restitución de tierras que le sean asignados por parte del departamento administrativo de jurídica, ante los despachos judiciales y/o dependencias al interior del Departamento del Valle del Cauca, de cara a prevenir los incidentes de desacato.
5. Brindar acompañamiento en las mesas de trabajo internas y externas, mesas de verificación, audiencias, comité de seguimiento y Verificación de las acciones constitucionales y/o procesos de restitución de tierras.
6. Ejercer la defensa judicial de las acciones constitucionales y/o procesos de restitución de tierras que le sean asignados por parte departamento administrativo de jurídica.
7. Apoyar en la organización, depuración, alimentación, clasificación y actualización documental que se allegue al GIT de trabajo, relacionada con acciones constitucionales y/o procesos de restitución de tierras.
8. Apoyar en la propuesta de situaciones que ayuden a prevenir el daño antijurídico.
9. Apoyar en la elaboración de informes que se requieran al interior del GIT de trabajo, de forma oportuna.
10. Apoyar en la Dependencia para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) sistema de gestión de la Calidad.
11. Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos.
12. En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012", y el decreto 1074 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 3 de 14

error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, relocalización o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma.

13. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherente a la naturaleza y objeto del contrato.

Que, de conformidad con lo anterior, la **CONTRATISTA** cumplió totalmente con el contrato.

Las actividades desarrolladas en la ejecución de este contrato fueron: JULIO:

1. Realizó el seguimiento de las acciones constitucionales correspondientes a las tutelas, requerimientos previos e incidentes de desacato como apoyo en la coordinación del grupo de dependientes que pertenecen al Departamento Administrativo de Jurídica de las cuales tomé la muestra de algunas: 2026-00063, 2026-00207-01, 2026-0042600, 2026-0060501, 2026-0115600, 202601679-00, 2026-0007600, 2026-03402-00, 2026-00145, 2026-03402-00, 2026-00127-00, 2026-00810, 2026-00127, 2026-00810, 2026-00358, 2026-0035600, 2026-004650, 2026-00237, 2026-102700, 2026-00152, 2026-00519-00.

Fwd: Oficio avoca 04-019-2026-00063DRA. ARGUELLES DARAVIÑA

Returman de IA

- Tribunal Superior (Salón Penal) emitió auto del 8 de julio de 2026, avocando conocimiento en segunda instancia tutela T2-019-2026-00063-01 (Blanca Nubia Taborda vs. UGPP).
- Magistrada Ana Julieta Arguelles Daraviña requiere a Juzgado 19 Penal del Circuito y Tribunal Administrativo (Dr. Ronald Otto Cedeño Blume) link de expedientes en 3 días hábiles ininterrogables.
- Adjunto folio y oficio respectivo: [Auto avoca tutela 019-2026-00063-01 \(T2-019-2026-00063-01\) prueba.pdf](#) y [Oficio Noticia Auto Avocaciento Rad. 04-019-2026-00063.pdf](#).

De Camilo puede hacer un inter. Mas informacion



Notificaciones Tutelas

Se recibe carta su conocimiento y fines pertinentes. Femenidad message. De: Escrito auto 05 Sala Penal Tribunal Superior - Valle Del Cauca - Ca

17 jul 2026 15:14:52 (hora local)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano - nancy.p.jaramillo@ca.gov.co
 gerente de auto am, Mónica Rosales - Mónica.Rosales@ca.gov.co

17 jul 2026 15:14:52 (hora local)

Dr. Mateo, cordial saludo

Con Auto S/N del 8 de julio de 2026 (Notif. 14 jul 2026 a las 5:54 p.m.) SE AVOCA el conocimiento en segunda instancia de la acción de tutela, dentro del trámite constitucional impulsado por BLANCA NUBIA TABORDA DE VALENCIA, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente a la decisión del Despacho Judicial.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 4 de 14

Fwd: Ref: NOTIFICACION AUTO AVOCA CONOCIMIENTO TUTELA 2 INSTANCIA Recibido: x

Resumen de la

- Juzgado 10 Penal Circuito Avoca conocimiento en segunda instancia de tutela (Rad. 760014088014202100207-01) de Jaime Andres Ramirez Q. contra Gobernadora Valle del Cauca.
- Notificación de auto de avoca enviada el 19 de julio a múltiples destinatarios
- El Juzgado 10 asumirá conocimiento y resolverá la impugnación interpuesta por el accionante, según [FO-Auto19AvocaImpugnacion0250202100207.pdf](#)

De Gmail: puede hacer clic en Más información



Notificaciones Finales

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message ----- Del: Juzgado 10 Penal Circuito Conocimiento - Valle del Cauca - CAJ 19



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano nancyjp@gmail.com

para Liliana, María, Lili Fariñas y Andrés

Dr. Ricardo, cordial saludo

Con Auto No. 109 del 14 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026 a la(s) 10:29 a.m.) SE ASUME el conocimiento en segunda instancia, de la acción de tutela de la referencia, procedente del Juzgado 35 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Cali, Valle del Cauca, según recurso que fuera interpuesto interpuesta por el accionante JAIME ANDRES RAMIREZ QUINCENO, dentro del término oportuno por lo que se procederá a resolver la impugnación dentro del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991; así mismo, se practicarán las pruebas que haya lugar.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de segunda instancia

Por su atención, gracias.

Fwd: RNOTIFICACIÓN AUTO CONCEDE IMPUGNACION TUTELA No. 111001310301020260042600 Recibido: x

Resumen de la

- Juzgado Quinto Civil Circuito de Bogotá concedió impugnación a tutela de Francisco Zúñiga contra Registraduría, remitiendo expediente a superioridad.
- Notificación emitida el 14 de julio de 2026.
- Usted y otros destinatarios recibieron la notificación del auto por correo el 15 de julio a las 11:59 a.m.

De Gmail: puede hacer clic en Más información



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message ----- Del: Notificaciones Judiciales <njudicial@valledecauca.gov.co> Date



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano nancyjp@gmail.com

para Liliana, María, Lili Fariñas y Andrés

Dra. Liliana, cordial saludo

Con Auto S/N del 14 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026, 11:20 a.m.) Pese al lenguaje insultante del interesado, se entiende por el juzgado que la intención del accionante es impugnar la sentencia dictada en esta sede, a través de la cual se negó su solicitud de amparo, razón por la cual se le CONCEDE la impugnación y se dispone la inmediata remisión del expediente a nuestra superioridad para que resuelva lo que corresponda.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de segunda instancia.

Por su atención, gracias.

Fwd: NOTIFICA AUTO DECLARA IMPEDIMENTO RADICACION 76001400302120260060501 Recibido: x



María Alejandra Melo Guerrero

Dra. Nancy, saludo. Por favor dejar la respectiva disponibilidad, gracias. Forwarded message ----- De: Diana Lorena Vargas Cajiao <dlovargas@valledecauca.gov.co>



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano nancyjp@gmail.com

para Liliana, Notificaciones Judiciales, María

Dra. Liliana, cordial saludo

Con Auto Interdictorio No. 1093 del 8 de julio de 2026 (Notif. 9 jul 2026 a la(s) 4:37 p.m.) SE DECLARA que esta funcionaria se encuentra IMPEDIDA para continuar conociendo de la presente acción de tutela en impugnación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. / SE REMITE inmediatamente el expediente al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, por ser el despacho que sigue en turno, para que se pronuncie sobre el impedimento manifestado y adopte la decisión que en derecho corresponda.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la decisión del Despacho Judicial

Por su atención, gracias.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contratista
Departamento Administrativo de Jurídica

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 5 de 14

Fwd: 2838279 - Notificación Proceso Nro.11001020500020260115600 

Resumen de la

- Notificación proceso Radicado 11001020500020260115600, titular Diana Herrera, demandados Sala Laboral Cali y Juzgado Tercero Laboral Cali.
- Corte Suprema prolió sentencia el 12/06/2026: NIEGA TUTELA (STLE-81-2026).
- Se adjunta [Sentencia_niega.pdf](#) como notificación legal.

De Correo puede haber errores. Más información 



Notificaciones Tutelas

Se envía para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: Notificaciones Tutelas <notificaciones@corredor.gov.co> <notificaciones@corredor.gov.co>

15 jul 12:59 (miércoles) 



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancyph@pecor.com>

para Mariana, María, Nicolás y Andrés

15 jul 15:45 (viernes)    

Dr. Ricardo, cordial saludo

Con acta extraordinaria No. 41 del 12 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026 a la(s) 12:55 p.m.) SE NIEGA la acción de tutela impetrada

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora
Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-01679-00 

Resumen de la

- Notificación automática sobre actuación procesal (RAD 2026-01679-00) enviada a usted y otros, referente a tutela contra Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
- Consejero Nicolás Yopeo Corrales concedió recurso de impugnación presentado por demandante contra sentencia del 15 de mayo de 2026.
- Adjunto:  102_Antecedentes_2026-01679-00_0-2026-014126341338.Pdf, que ordena someter la impugnación a reparto.

De Correo puede haber errores. Más información 



Notificaciones Tutelas

Se envía para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: Notificaciones Tutelas <notificaciones@corredor.gov.co> <notificaciones@corredor.gov.co>

15 jul 15:45 (viernes) 



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancyph@pecor.com>

para Mariana, María, Nicolás y Andrés

15 jul 15:45 (viernes)    

Dra. Liliana, cordial saludo

Con Auto SN del 14 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026, 2:44 p.m.) SE CONCEDE la impugnación interpuesta por la parte accionante en contra de la sentencia emitida el 15 de mayo de 2026.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de segunda instancia.

Por su atención, gracias.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 6 de 14

Fwd: NOTIFICACION SENTENCIA DE TUTELA 27001400900320260007600 

 Resumen de la



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: Juzgado 69 Penal Altopaz, Chocó - Quibdó «03/2021»

 10 jul 10:26 (previo a las)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano  para: LUISA A. Maza, Notificaciones, Andres

 10 jul 10:26 (previo a las)

Dra. Liliara, cordial saludo.

Con sentencia de primera instancia No. 081 del 14 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026 a la(s) 10:21 a.m.), SE DENIEGA el amparo constitucional al derecho fundamental de PETICIÓN de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, por falta de legitimación en la causa por pasiva de la Gobernación del Chocó, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Como es una acción de tutela impetrada por usted como representante de la Gobernación del Valle del Cauca, por favor continuar con el debido seguimiento ante la impugnación como parte actora.

Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-03402-00 

 Resumen de la



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: Notificaciones S.A.T.A.I. «a.s.m.a.i@notificaciones.gov.co» Date: mié, 15

 10 jul 10:26 (previo a las)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano  para: Ricardo, María, Andres, Notificaciones

 10 jul 10:26 (previo a las)

Dr. Ricardo, cordial saludo.

Con sentencia de primera SIN del 9 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026 a la(s) 7:09 p.m.), SE NIEGA la solicitud de desvinculación por falta de legitimación en la causa por pasiva del departamento del Valle del Cauca, por las razones expuestas / SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por Hernán Vergara Retrepo, de conformidad con las consideraciones hechas en esta providencia.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora.

Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 7 de 14

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-00145-01 *Repetición*

Resumen de IA



Notificaciones Tutelas

Se repite para su conocimiento y fines pertinentes ----- Forwarded message ----- De: Notificaciones SAMAI <mailto:notifications@samai.gov.co> Date: 16 Jun 2026, 16:13 (hora local)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy.p.jaramillo@samai.gov.co>

para: Ricardo, María, Notificaciones Andina

Dr. Ricardo, cordial saludo.

Con sentencia de segunda instancia S/N del 16 de junio de 2026 (Nof. 16 jul 2026 a la(s) 8:19 a.m.) SE REVOKA la sentencia de primera instancia proferida el 23 de febrero de 2023 por la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado y, en su lugar, DECLARAR la improcedencia de la demanda de tutela por incumplimiento del requisito de relevancia constitucional.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante una eventual revisión de la Corte Constitucional.

Por su atención, gracias.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada – Contratista

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-03402-00 *Repetición*

Resumen de IA



Notificaciones Tutelas

Se repite para su conocimiento y fines pertinentes ----- Forwarded message ----- De: Notificaciones Judiciales <mailto:notifications@judicial.gov.co> Date: 16 Jun 2026, 15:20 (hora local)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy.p.jaramillo@samai.gov.co>

para: Patricia, María, Notificaciones Andina

Dr. Ricardo, cordial saludo

Con sentencia de primera S/N del 9 de julio de 2026 (Nof. 15 jul 2026 a la(s) 7:09 p.m.) SE NIEGA la solicitud de desvinculación por falta de legitimación en la causa por pasiva del departamento del Valle del Cauca, por las razones expuestas. / SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por Hernán Vergara Retrepo, de conformidad con las consideraciones hechas en esta providencia.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora

Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 8 de 14

Fwd: SENTENCIA TUTELA PRIMERA INSTANCIA RAD. 2026-00127 [Recibirlo](#)

Resumen de IA



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: Juzgado 68 Penal Circuito Gerochiano - Valle del Cauca - Gafin

Jul 16, 2026, 10:37 (hacer clic)



Nancy Patricia Jeramilo Bejarano <nancyjbe@gmail.com>
para: ADEL, María, Andrés, Patricia, Juan

Jul 16, 2026, 10:37 (hacer clic)

Dr. Noé, cordial saludo

Con sentencia de primera No. 122 del 15 de julio de 2026 (Notif. 16 jul 2026 a la(s) 4:00 a.m.), SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por el señor John Anderson Home Londoño, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora.

Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jeramilo Bejarano

Fwd: NOTIFICACION AUTO CONCEDE IMPUGNACION Q23 2026 00810 [Recibirlo](#)

Resumen de IA



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali-42 (hacer clic)

Jul 16, 2026, 10:08 (hacer clic)



Nancy Patricia Jeramilo Bejarano <nancyjbe@gmail.com>
para: LILIANA, María, Andrés, Patricia, Juan

Jul 16, 2026, 10:08 (hacer clic)

Dr. Lilliana, cordial saludo

Con Auto No. 3303 del 16 de julio de 2026 (Notif. 16 jul 2026, 4:38 a.m.) SE CONCEDE el recurso de impugnación interpuesto por la accionada en contra de la sentencia de tutela No. 339-2026 del 06 de julio de 2026, proferida dentro del presente asunto. En tal virtud, se ordena remitir la presente actuación al Juez Civil del Circuito de Santiago de Cali-Valle del Cauca - Oficina Reparto.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de segunda instancia.

Por su atención, gracias.

Atentamente,

Nancy Patricia Jeramilo Bejarano
Abogada - Contratista

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 9 de 14

Fwd: Vinculacion AT No. 2026-00358-00 Región

Resumen de IA



Notificaciones Tutelas

Se remite acción de tutela para que sea contestada por el área de jurisdicción. Forwarded message ----- De: Notificaciones Tutelas <notificaciones@valle.gov.co>

16 jul 2026, 16:34 (hora local) ☆



Ricardo Becerra

SEÑOR JESÚS JOSÉ WILLIAM SALAZAR ROSO JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE GRAN DÍA DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE DEL CAUCA (BOGOTÁ) <becerra.ricardo@valle.gov.co> E. S. D. B

16 jul 2026, 17:06 (hora local) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy.patricia@valle.gov.co>

para: Notificaciones Tutelas, Ricardo Becerra, Andrea

16 jul 2026, 17:42 (hora local) ☆   

Dr Ricardo, cordial saludo

Se acusa recibo, por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de primera instancia

Por su atención, gracias

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema

Atentamente,

Fwd: NOTIFICACIÓN FALLO - ACCIÓN DE TUTELA RAD. 76520400300520260035600 Región

Resumen de IA



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message ----- De: Jueces de Paz Civil Municipios - Valle del Cauca - Patricia Jaramillo Bejarano

16 jul 2026, 19:08 (hora local) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy.patricia@valle.gov.co>

para: JUECES DE PAZ CIVIL, María Inés Rodríguez, Andrea

16 jul 2026, 19:35 (hora local) ☆   

Dra. Liliana, cordial saludo

Con sentencia de primera instancia No. 149 del 16 de julio de 2026 (Notif. 16 jul 2026 a las 4:45 p.m.). SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por RAFAEL ENRIQUE MORENO NIEVA C.C. N° 94.302.641 respecto del amparo de los derechos al debido proceso, derecho de defensa, mínimo vital y acceso a la administración de justicia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora

Pd. Dra. Liliana, me permito señalar que, si bien usted como representante legal de la Gobernación del Valle del Cauca dio respuesta a la acción de tutela el día 10 de julio de 2026 a las 11:15 a. m., mediante correo electrónico remitido a j05cunpalmita@centoj.ramajudicial.gov.co, en la parte motiva de la providencia no se hace referencia ni valoración de la contestación presentada por nuestra entidad.

Se continúa con el seguimiento al tema.

Por su atención, agradezco

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 10 de 14

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-04650-00 

Resumen de la



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. Del: Notificaciones SAMAI (samai@notificaciones.gov.co) Date: 14, 17

17 jul 14, 10:55 (hace 3 días) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano (nancyj@pnmal.com)

para NOE, María, Notificaciones Andres

17 jul 14, 12:55 (hace 3 días) ☆

Dr. Liliana, cordial saludo.

Con sentencia de primera instancia SN del 9 de julio de 2026 (Notif. 17 jul 2026 a las 10:54 a.m.) SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por la señora Aura Milena Rojas Andrade, según lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia.

Por favor, continuar con el debido seguimiento ante una posible impugnación de la parte actora.

Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contralista
Departamento Administrativo de Jurídica

Fwd: Comunica Fallo T2-001-2026-00237 

Resumen de la



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. Del: Juzgado 05 Penal Circuito Adolescentes Concomitante - Valle del Ca

17 jul 14, 12:55 (hace 3 días) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano (nancyj@pnmal.com)

para NOE, María, Notificaciones Andres

17 jul 14, 12:55 (hace 3 días) ☆

Dr. Noé, cordial saludo.

Con sentencia de segunda instancia No. 063 del 14 de julio de 2026 (Notif. 17 jul 2026 a las 1:33 p.m.) SE CONFIRMA el fallo de tutela No. 221 proferido por el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantía de Cali, el 29 de mayo de 2026, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Por favor, continuar con el debido seguimiento ante una eventual revisión de la Corte Constitucional.

Por su atención, gracias.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contralista

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 11 de 14

Fwd: NOTIFICACION REQUERIMIENTO AL SUPERIOR - INCIDENTE 2026-10270 ^{Recibido}



Notificaciones Totales

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. De Juzgado 01 Municipal Pequenas Causas Tuboral - Valle del Cauca.

16/06/2019 13:05 (Visto 6 días) ☆



LILIANA MONROY

SEÑORA LILIANA MONROY VÁLEZ DÍAZ. Presente en el proceso de contratación por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, de cuyo ofi

16/06/2019 15:27 (Visto 6 días) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano ^{Encargada de la}
con Jessica LILIANA, María Remedios y Arlene.

Dra. Liliana, cordial saludo

Se acusa recibo, por favor continuar con el debido seguimiento frente a la decisión del Despacho Judicial.

Por su atención, gracias

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema

Atentamente

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contratista
Departamento Administrativo de Jurídica
Gobernación del Valle del Cauca

16/06/2019 15:00 (Visto 6 días) ☆

Fwd: Notificación VINCULACION dentro del trámite constitucional 2026-00152 ^{Recibido}

87 Recursos de la



Notificaciones Totales

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. De Juzgado 01 Municipal Pequenas Causas Tuboral - Valle del Cauca.

16/06/2019 14:55 (Visto 6 días) ☆



NOE ARBOLEDA HURTADO

SEÑOR NOE ARBOLEDA HURTADO PEREZ, MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO TUBAL (Junto a la presente se adjunta el goce de B. M. MEDIO DE CONTROL ACCION DE TUTELA

16/06/2019 14:50 (Visto 6 días) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano ^{Encargada de la}
con Noe, María Remedios y Arlene.

Dr. Noe, cordial saludo

Se acusa recibo, por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de primera instancia.

Por su atención, gracias

Pd. Dr. Noe, el arriante según las piezas procesales es el señor ESTEBAN ESCOBAR MARÍN y usted en su escrito de contestación a la tutela referencia a AMALIA GALEANO SALGADO

Atentamente

16/06/2019 14:50 (Visto 6 días) ☆

● 此乃 1944 年 11 月 1 日



Abstract

- 














1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 14 de 14

Las actividades contractuales en detalle se relacionaron en los informes de supervisión aportados en cada cuota.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor del contrato:	\$4.000.000	✓
Valor ejecutado:	\$4.000.000	✓
Valor no ejecutado:	\$0	
Porcentaje de Ejecución:	100 %	

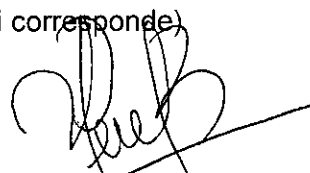
Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	\$4.000.000	✓
Anticipo:	\$0	
Amortización anticipo:	\$0	
Pago anticipado:	\$0	
Pagos parciales	\$0	
Interés moratorio:	\$0	
Total pagado:	\$0	
Saldo a favor de El Contratista:	\$4.000.000	✓
Saldo a favor de El Departamento:	\$0	

En mi calidad de contratista me comprometo a terminar las labores acordadas en el contrato hasta la fecha de terminación del este.

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), a los veintisiete días del mes de julio de 2026. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)


CHRISTIAN LEONARDO CASTRO LONDOÑO
SUPERVISOR (E)


NANCY P. JARAMILLO BEJARANO
CONTRATISTA